DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18873
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5412963

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 12 de 2023	**HORA:**	08:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 71A Sur No 22 – 16. **P2:** Calle 71A Sur No 22 – 18.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 91439.97 Y1: 94261.40 X2: 91449.76 Y2: 94267.36 X3: 91457.56 Y3: 94255.35 X4: 91447.25 Y4: 94249.89
BARRIO:	Los Alpes.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50 m^2
UPZ:	67 – Lucero.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	8
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS** 2 **ADULTOS**	4 **MENORES** 4
CHIP:	AAA0028AOFT	**PREDIOS EVALUADOS**	2
AREA INSPECCIONADA	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-47700

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 71A Sur No 22 - 16, **P2:** Calle 71A Sur No 22 – 18.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubican los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1768 el 13 de diciembre de 1993, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios presentan categorización de amenaza alta por movimientos en masa.

Para los predios de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-13616	*(18/08/2019)*
DI-14748	*(01/08/2020)*

Desde el año 2019 personal del IDIGER ha realizado diferentes visitas a los predios evaluados. A lo largo de los documentos se describe que se ha presentado desprendimientos de suelo de carácter local, sobre el talud de corte localizado entre los predios P1 y P2. El talud en mención tiene una altura de aproximadamente 3 m, conformado por suelo de tipo residual y orgánico, adicional a lo anterior se ha identificado aportes de aguas provenientes de un pozo séptico localizado sobre el camino peatonal frente a la vivienda del predio P2, parte del material deslizado se deposita sobre los muros de cerramiento de la vivienda del predio P1, afectando diferentes áreas vitales de esta. En consecuencia, se recomendó la evacuación de la vivienda del predio P1 a lo largo de las diferentes visitas.

7. LOCALIZACIÓN

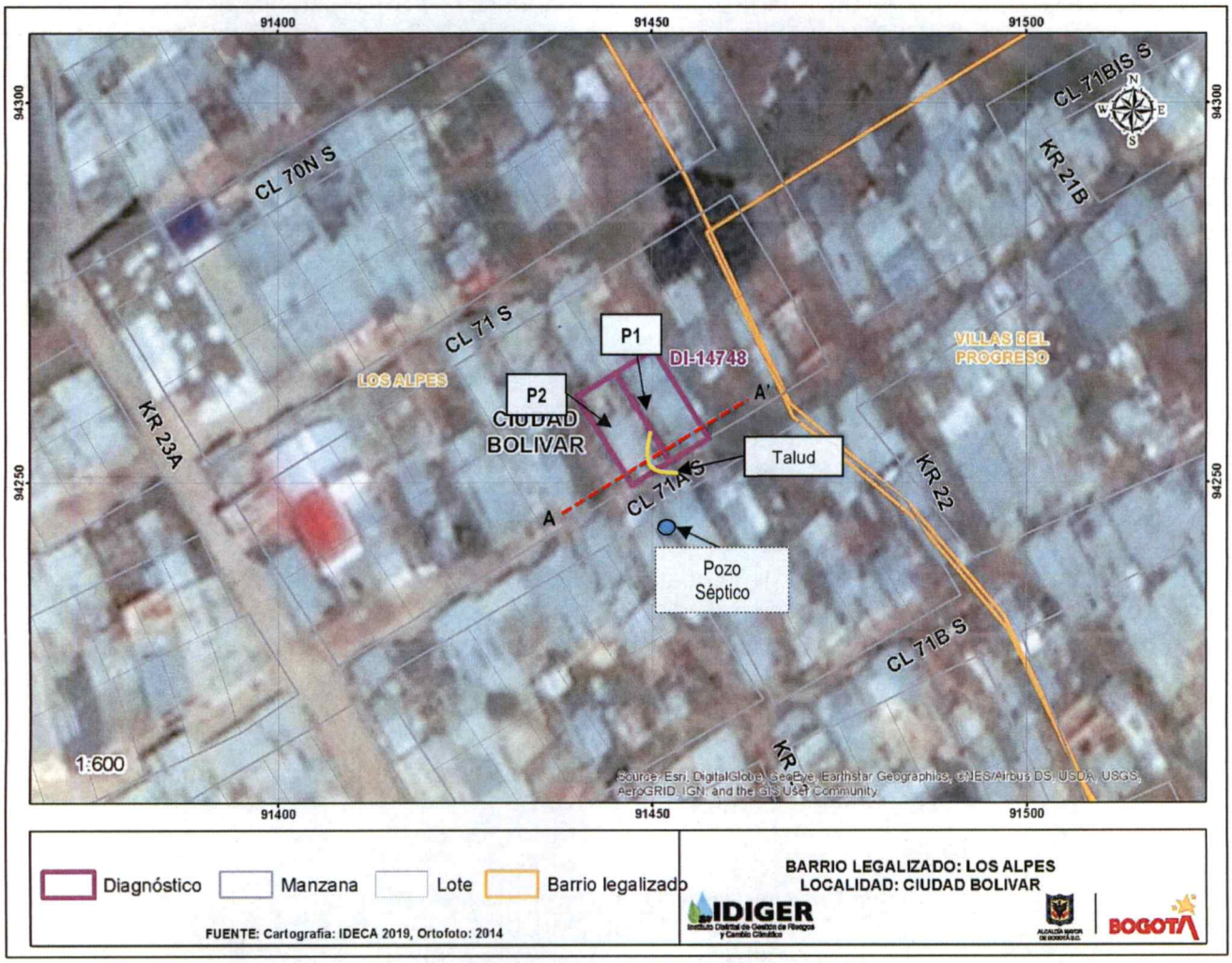

Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Listado de los predios evaluados en el presente diagnósticos corresponde a:

Tabla 2. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 71A Sur No 22 – 16.	AAA0028AOFT
P2	Calle 71A Sur No 22 – 18.	AAA0028AOFT

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de marzo de 2023 al sector donde se encuentran los dos predios evaluados. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, sobre la cual se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de algunas viviendas del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas, (ver Fotografía 1).

El evento fue activado a causa del estado del talud de corte, localizado entre los predios P1 y P2. El predio P2 se encuentra localizado a una cota topográfica superior con respecto al predio P1, (ver Figura 2).

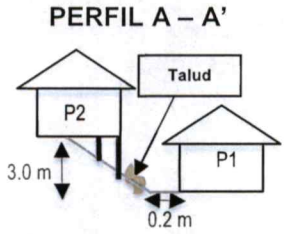

Figura 2. Perfil de localización de los predios evaluados.

De acuerdo con los antecedentes (DI-14748), se evidencia que se presenta una reactivación del movimiento en masa de carácter local sobre el talud de corte localizado entre los predios evaluados, talud en el que no se han realizado las respectivas obras de mitigación. En la presente visita no se observa aporte de aguas por parte del pozo séptico localizado sobre el sendero peatonal de la Calle 71A Sur.

Se realizó inspección visual sobre el predio P1, en compañía de la propietaria. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel construida en láminas de zinc con cubierta liviana en teja de zinc. Al interior de la vivienda se identifican filtraciones de aguas superficiales las cuales se han filtrado a través de los muros de cerramiento en mampostería simple y lámina de zinc, sobre el talud de corte localizado al costado posterior del predio P1 se identifica un desprendimiento de suelo con un volumen de material de aproximadamente 1 m^3, (Ver Fotografías 1 - 7).

Se realizó inspección visual al Predio P2, en compañía de la propietaria. La vivienda es de un nivel construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada con cubierta liviana en teja de zinc, para el emplazamiento de la vivienda se realizó la construcción de columnas esbeltas sobre las que se apoya la placa de la vivienda, dejándola de alguna manera elevada sin presentar algún tipo de afectación en su cimentación. Al interior de la vivienda no se observan daños relevantes en la estructura de la misma, presentando de manera general un buen estado de conservación, (ver Fotografías 9 - 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de sistemas para el manejo de las aguas superficiales y/o subsuperficiales.
- Ausencia de medidas de protección y/o contención.

10. REGISTO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda en el predio (P1), en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.

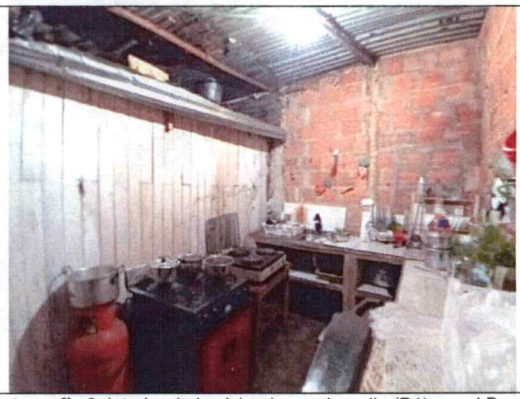

Fotografía 2. Interior de la vivienda en el predio (P1), en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.

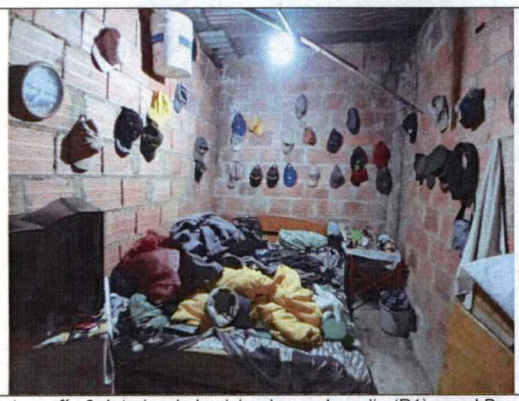

Fotografía 3. Interior de la vivienda en el predio (P1), en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.

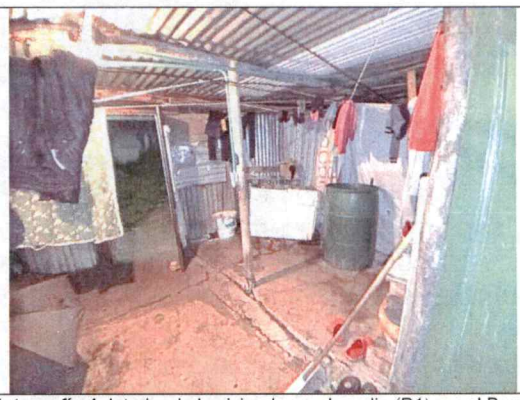

Fotografía 4. Interior de la vivienda en el predio (P1), en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 5. Movimiento en masa, sobre el talud de corte localizado entre los predios P1 y P2 (Visita 01-08-2020).



Fotografía 6. Movimiento en masa, sobre el talud de corte localizado entre los predios P1 y P2 (Visita 12-03-2023).



Fotografía 7. Movimiento en masa, sobre el talud de corte localizado entre los predios P1 y P2 (Visita 01-08-2020).



Fotografía 8. Movimiento en masa, sobre el talud de corte localizado entre los predios P1 y P2 (Visita 12-03-2023).

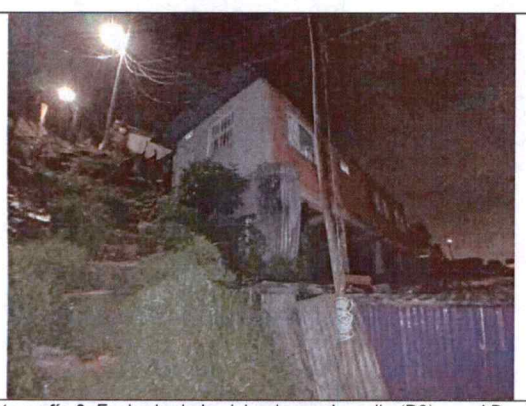

Fotografía 9. Fachada de la vivienda en el predio (P2), en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 10. Interior de la vivienda en el predio (P2), en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	**P1:** Calle 71A Sur No 22 – 16.	Martha Isabel Rodríguez Cruz.	Edificación.	Residencial	1	Moderados
2	**P2:** Calle 71A Sur No 22 – 18.	Ilma Yaneth Ballares.	Edificación.	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos del talud de corte localizado entre las viviendas de los predios de la Calle 71A Sur No 22 – 16 (P1) y de la Calle 71A Sur No 22 – 18 (P2), en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de las viviendas de los predios de la Calle 71A Sur No 22 – 16 (P1) y de la Calle 71A Sur No 22 – 18 (P2), en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71A Sur No 22 - 16 (P1), en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte localizado entre los predios P1 y P2.

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5412963

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
10977	12/03/2023	Martha Isabel Rodríguez Cruz.	Evacuación.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71A Sur No 22 - 16 (P1), en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran

comprometidas en la actualidad por el movimiento en masa identificado en el talud de corte localizado entre los predios P1 y P2.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71A Sur No 22 - 18 (P2), en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad por el movimiento en masa identificado en el talud de corte localizado entre los predios P1 y P2.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Teniendo en cuenta que las afectaciones evidenciadas en el talud de corte localizado entre las viviendas de los predios de la Calle 71A Sur No 22 - 16 (P1) y de la Calle 71A Sur No 22 – 18 (P2), en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, se han identificado por parte del IDIGER aproximadamente desde el año 2019, y que desde ese año se vienen emitiendo por parte del IDIGER una gran cantidad de informes técnicos, como se corrobora en la Tabla 1, en los que se han especificado y reiterado una serie de recomendaciones que por lo general no han sido acatadas por los agentes responsables, es importante resaltar que las recomendaciones dadas por el IDIGER en sus documentos técnicos tienen como propósito fundamental salvaguardar la vida e integridad de las personas en espacios públicos y/o privados, y se emiten a los diferentes actores (responsables de los predios, entidades de orden distrital y alcaldías locales, entre otros) para la gestión de los riesgos identificados, de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto reglamentario 2157 de 2017. Estas recomendaciones se encuentran enfocadas en adelantar, por parte de los actores responsables, acciones de carácter preventivo para evitar la materialización de las condiciones de riesgo identificadas, así como también, medidas de carácter correctivo para mitigar las condiciones de riesgo evidenciadas, y así evitar la generación de condiciones de riesgo adicionales o incremento en las existentes. Por lo anterior es importante señalar la importancia del acatamiento y cumplimiento de estas recomendaciones, y, en este sentido, se reitera a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en los documentos listados en la Tabla 1, con el propósito de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos, siguiendo lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, el artículo 56 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto 038 de 2007.

Se ratifican las Recomendaciones dadas mediante DI-14748:

- *Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71A Sur No 22 - 16 (P1), en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de evacuación, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad.*

- *Al responsable y/o responsables de los predios de la Calle 71A Sur No 22 - 16 (P1) y de la Calle 71A Sur No 22 - 18 (P2), en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de la vivienda, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de la misma; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.*

- *A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.*

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático